

## TRIBUNAL GENERAL

### Sentencia del Tribunal General de 29 de noviembre de 2012 — CB/Comisión

(Asunto T-491/07) <sup>(1)</sup>

*(«Competencia — Decisión de asociaciones de empresas — Mercado de la emisión de tarjetas de pago en Francia — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Medidas de fijación de precios aplicables a los “nuevos miembros” — Derecho de adhesión y mecanismos conocidos como de “regulación de la función de adquisición” y de “miembros durmientes que se despiertan” — Mercado pertinente — Objeto de las medidas controvertidas — Restricción de la competencia por el objeto — Artículo 81 CE, apartado 3 — Errores manifiestos de apreciación — Principio de buena administración — Proporcionalidad — Seguridad jurídica»)*

(2013/C 26/73)

Lengua de procedimiento: francés

#### Partes

*Demandante:* Groupement des cartes bancaires (CB) (París) (representantes: inicialmente A. Georges, J. Ruiz Calzado y É. Barbier de La Serre, posteriormente J. Ruiz Calzado y F. Pradelles, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente F. Arbault, O. Beynet y V. Bottka, posteriormente O. Beynet y V. Bottka y B. Mongin, agentes)

*Partes coadyuvantes que intervienen en apoyo de la parte demandante:* BNP Paribas (París) (representantes: O. de Juvigny y D. Berg, abogados); BPCE, anteriormente Caisse nationale de caisses d'épargne et de prévoyance (CNCEP) (París) (representantes: B. Bär-Bouyssière y A. de Beaugrenier, abogados), y Société générale (París) (representantes: A. Barav y D. Reymond, abogados)

#### Objeto

Anulación de la Decisión C(2007) 5060 final de la Comisión, de 17 de octubre de 2007, relativa al procedimiento con arreglo al artículo 81 [CE] (COMP/D1/38.606 — Groupement des cartes bancaires «CB»).

#### Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) La Groupement des cartes bancaires «CB» cargará con sus propias costas y con las causadas por la Comisión Europea.

3) BPCE, BNP Paribas y Société générale cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 64, de 8.3.2008.

### Sentencia del Tribunal General de 7 de diciembre de 2012 — A. Loacker/OAMI — Editrice Quadratum (QUADRATUM)

(Asunto T-42/09) <sup>(1)</sup>

*[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa QUADRATUM — Marca comunitaria denominativa anterior LOACKER QUADRATINI — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009] — Artículo 73 del Reglamento n° 40/94 (actualmente artículo 75 del Reglamento n° 207/2009) — Artículo 74 del Reglamento n° 40/94 (actualmente artículo 76 del Reglamento n° 207/2009)»]*

(2013/C 26/74)

Lengua de procedimiento: italiano

#### Partes

*Demandante:* A. Loacker SpA (Auna di Sotto, Italia) (representantes: V. Bilardo, C. Bacchini y M. Mazzitelli, abogados)

*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: A. Sempio, agente)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General:* Editrice Quadratum SpA (Milán, Italia) (representantes: P. Pezzoi, P. Perani y G. Ghisletti, abogados)

#### Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 23 de octubre de 2008 (asunto R 34/2008-1), relativa a un procedimiento de oposición entre A. Loacker SpA y Editrice Quadratum SpA.

#### Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a Loacker SpA.

<sup>(1)</sup> DO C 69, de 21.3.2009.